



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 4320

C/1910/2026

Montevideo, 5 de marzo de 2026

Señora Ministra de Salud Pública,
doctora Cristina Lustemberg.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Federico Andrés Silva Pereira.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

RODRIGO GOÑI REYES - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Montevideo, 05 de Marzo 2026

Presente

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Rodrigo Goñi

De mi mayor consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 118 de la Constitución de la República, solicito tenga a bien cursar el siguiente pedido de informe al Ministerio de salud pública.

Desde octubre de 2025, vecinos de la ciudad de Tacuarembó han denunciado reiteradamente la presencia de olores intensos y nauseabundos en distintos barrios, lo que motivó actuaciones de autoridades ambientales ante la posible vinculación con actividades industriales, saneamiento o descargas de efluentes.

Asimismo, se plantearon eventuales riesgos sanitarios, dado que episodios de contaminación de este tipo podrían implicar exposición a agentes potencialmente nocivos. Las inquietudes fueron comunicadas a la Dirección Departamental de Salud y derivadas al área de Epidemiología del Ministerio de Salud Pública.

Sin embargo, no se han dado a conocer públicamente informes ni evaluaciones sanitarias al respecto. En tal sentido, corresponde conocer si el Ministerio realizó estudios epidemiológicos o adoptó medidas preventivas ante esta situación.

Solicítese informar:

1. Actuaciones realizadas

a) Si el Ministerio recibió comunicaciones o reportes vinculados a episodios de olores intensos en la ciudad de Tacuarembó desde octubre de 2025 a la fecha.

b) Indicar si dichas comunicaciones fueron derivadas a áreas técnicas del Ministerio, incluyendo Epidemiología.

2. Evaluación epidemiológica

a) Informar si el Ministerio realizó evaluaciones epidemiológicas o sanitarias vinculadas a esta situación.

b) En caso afirmativo, remitir síntesis de los informes o conclusiones elaboradas.

3. Evaluación de riesgos sanitarios

a) Indicar si el Ministerio evaluó la posible existencia de riesgos para la salud pública vinculados a emisiones industriales, efluentes o contaminación de pluviales o saneamiento.

b) Informar cuáles fueron las conclusiones.

4. Coordinación institucional

a) Informar si existió coordinación entre el Ministerio de Salud Pública y otros organismos del Estado, tales como el Ministerio de Ambiente, OSE o la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

b) Detallar alcance de dichas coordinaciones.

5. Estudios o monitoreos sanitarios

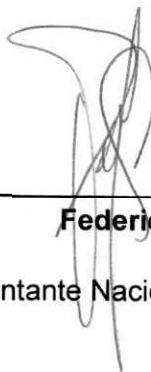
a) Informar si el Ministerio dispuso estudios sanitarios, monitoreos o análisis ambientales con posible impacto en la salud de la población.

b) En caso afirmativo, detallar resultados.

6. Situación actual

a) Indicar cuál es la evaluación actual del Ministerio respecto a la eventual existencia de riesgos sanitarios asociados a esta situación.

b) Informar si se encuentran previstos estudios adicionales o medidas de vigilancia epidemiológica.



Federico Silva

Representante Nacional por Tacuarembó

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 5/3/26	CARPETA N° 1910/026
HORA 12:38	ASUNTO N° 4655
FUNCIONARIO 	